



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Punta Alta, 7 de diciembre de 2021
Corresp. Expte. O-77-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4095

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4044, el que quedará redactado de ----- la siguiente manera:

“Artículo 2º: Dispóngase por única vez y de manera excepcional, por el término de un año a contar desde la promulgación de la Ordenanza 4044, la extensión de hasta 12 años de la antigüedad de su inscripción a aquellos vehículos que se encuentren habilitados bajo la vigencia de las ordenanzas N° 2652 y N° 3592. Se establece como condición para hacer uso de la opción dispuesta en este artículo precedente, no registrar deuda alguna por todo concepto con el Estado Municipal o haber regularizado la misma mediante la formalización de algún plan de pagos siempre que se encontrare al día en el ingreso de las cuotas pertinentes.”

Artículo 2º: Deróguese en la Ordenanza N° 3592 el Artículo 23 BIS.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante